Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA VEDIS, AÑO DE MIL Y SEIS SIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Por la qual su Mag.d se sirve de dar notiçia a esta ciud.d
como se a efectuado el casam.to de su Mag.d con la sere
nisima Archiduquesa D.a Maria Antonia, sobrina, hija
del señor emperador, tio de su Mag.d teniendo por cierto
agradezera y estimara de nro señor bien de la christian
dad y conbeniencia de los Reynos = Y la ciud.d aviendo
oydo la dha R.l carta la obedezio con el respeto
deuido y queriendo tratar sobre los festejos
y alborozos que se deben hazer semejantes notiçias
se traygan los acuerdos hechos sobre esta razon
quando caso el Rey nro S.r D. Phelipe quarto q.e
esta en gloria, y se traygan a esta ciud.d para el cavildo
primero y se çite para todos los caualleros regidores
que se hallaren en esta ciudad para lo qual se hizo notorio
el acuerdo a M.el [illegible] portero de ella =

Idem

Entro el S.r D. Gines Taçon rex.r =

Carta

Viose una carta del S.r D. Juan de medina aleman
regidor de esta ciud.d y su procurador general en la corte
de su fha de diez del corriente en que da q.ta de los negoçios
de su cargo = y la ciudad aviendola oydo acordo se le
responda conforme a lo anotado al margen =